

Monterrey, Nuevo León, a 30 de mayo de 2024.

Se tiene por recibida la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, a través de la PNT, el 26 de mayo de 2024, sin embargo, conforme lo dispuesto en el artículo 3, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, es considerado como día inhábil, conforme al calendario anual de labores del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2024, asimismo con fundamento en el numeral décimo fracción II, cuarto párrafo, de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia del Estado, se tiene por recibida la denuncia de mérito el día siguiente hábil, es decir, el 27 de mayo de 2024, sin anexos; la cual fue turnada por la Unidad de Correspondencia del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto; en contra del **MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto competente para substanciar la denuncia por falta de publicación de las obligaciones de transparencia, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se emite acuerdo en los siguientes términos:

Primeramente, es importante señalar como antecedente que, la Plataforma Nacional de Transparencia comenzó sus operaciones el 05 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Implementación y Operación de la referida Plataforma, ello en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹.

Por lo anterior, el 14 de noviembre de 2016, el entonces Presidente de este órgano garante, emitió acuerdo mediante el cual instruyó a turnar las constancias que obran en la PNT, correspondientes al Estado de Nuevo León, para dar trámite de forma escrita a los diversos procedimientos, presentados hasta su conclusión.

Situación que prevalece actualmente, respecto al procedimiento de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, ya que estas no pueden substanciar a través de la PNT.

En ese sentido, y a fin de entrar en aptitudes de realizar un estudio

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

integral de todas las constancias relativas a la Denuncia de Obligaciones de Transparencia, se realizan las gestiones necesarias para agregar los siguientes documentos: **a)** acuse de recibo de la denuncia de 26 de mayo de 2024; a fin de cumplir con el principio de eficacia del procedimiento y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información del denunciante.

Ahora bien, se trae a la vista el documento electrónico de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, del cual se observa lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

Al tratar de encontrar información me encuentro con que el formato no está completamente lleno y no se encuentra la información completa, ni años anteriores, por lo que no se puede ver los documentos comprobatorios de dicha información, además de que carece de varios campos del formato y la información está incompleta

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
95_V_Indicadores de Interés público	NLA95FV	2024	Marzo

Por lo que antes de emitir pronunciamiento respecto a la admisión de la denuncia, se estima necesario realizar el siguiente análisis:

Primeramente, es importante tomar en consideración que el denunciante se refiere a información de marzo del 2024, así mismo manifiesta que no se encuentra información de años anteriores, por lo cual es necesario determinar el periodo de conservación de la obligación de transparencia denunciada, conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León aplicable a dicho periodo².

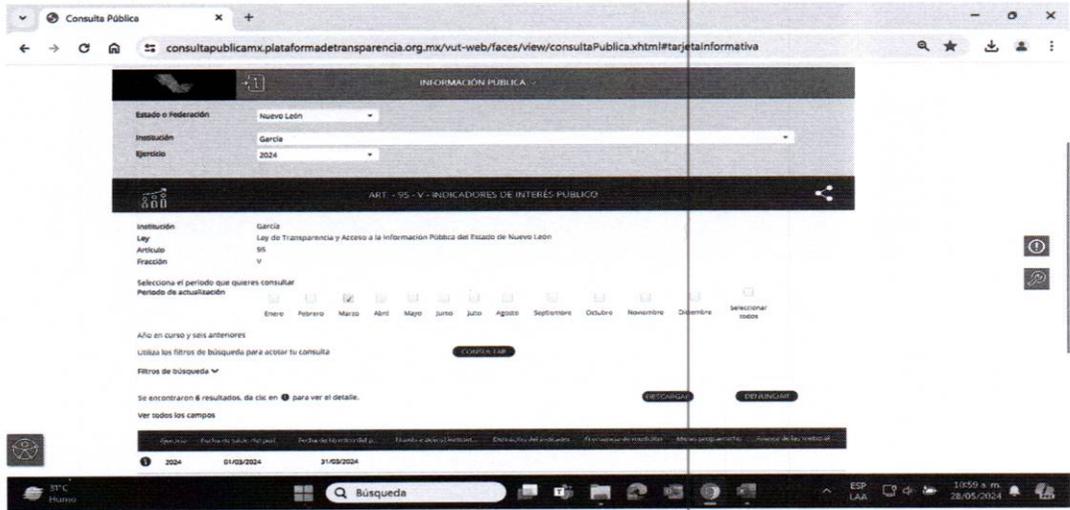
En ese sentido, la obligación denunciada cuenta con un periodo de conservación de la información *del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores* y un periodo de actualización *mensual*, tal y como se aprecia de la siguiente imagen:

Artículo	Fracción	Inciso / Formato	Nombre Corto	*Periodo de actualización	Fundamento	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la
Artículo 95: Obligaciones Comunes							
95	Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deben establecer;		NLA95FV	Mensual	—	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores

Por lo anterior, se procede a verificar en la PNT la fracción **V** del artículo **95** de la ley que nos rige, de **marzo de 2024**, así como los ejercicios **2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018**, obteniendo como resultado lo siguiente:

² https://cotai.org.mx/descargas/sipol/Tabla_Actualizacion_Conservacion_2022 ods

Marzo 2024



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Nuevo León
 Institución: García
 Ejercicio: 2024

ART. 95 - V - INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO

Institución: García
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
 Artículo: 95
 Fracción: V

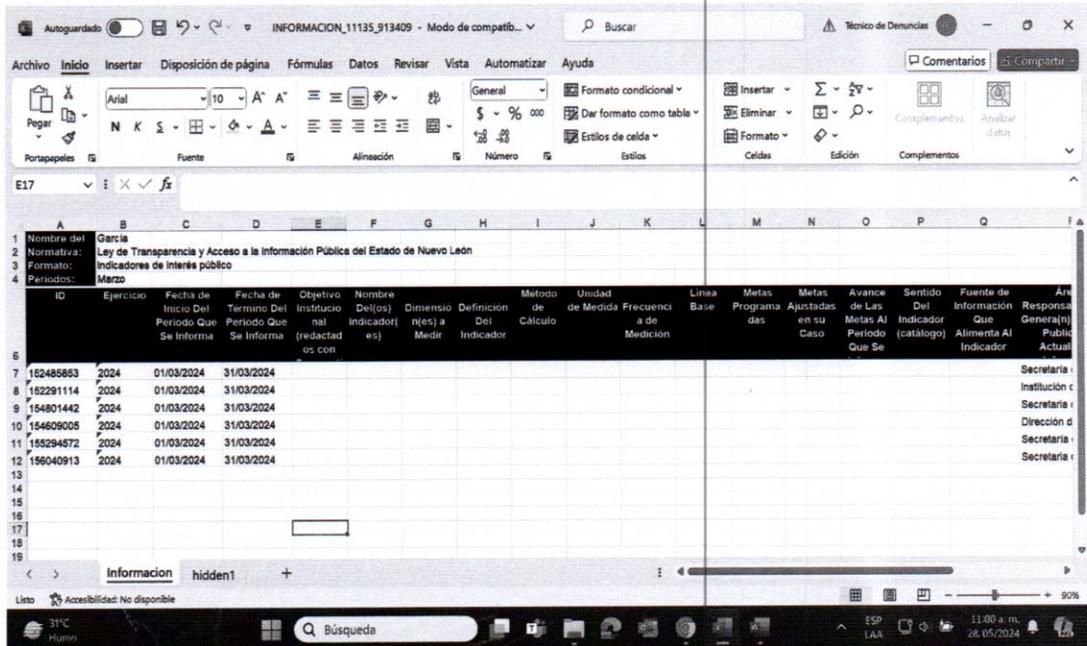
Seleccione el periodo que quiere consultar
 Periodo de actualización: Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

Año en curso y seis anteriores
 Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta

Filtros de búsqueda

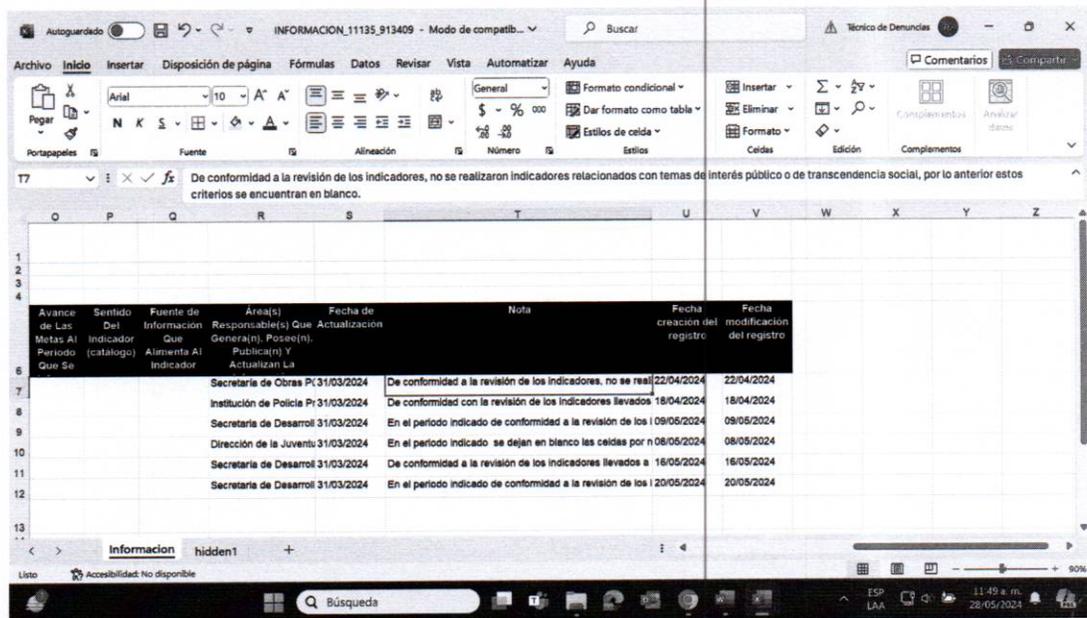
Se encontraron 6 resultados, da clic en para ver el detalle.
 Ver todos los campos

2024 01/03/2024 31/03/2024



INFORMACION_11135_913409 - Modo de compatib...

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Objetivo Institucional (redactados con)	Nombre Del(los) Indicador(es)	Dimensión(es) a Medir	Definición Del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas Programadas	Metas Ajustadas en su Caso	Avance de Las Metas Al Periodo Que Se	Sentido Del Indicador (catálogo)	Fuente de Información Que Alimenta Al Indicador	Responsable Genera(n) Público Actual
152485853	2024	01/03/2024	31/03/2024														Secretaría
182291114	2024	01/03/2024	31/03/2024														Institución
154801442	2024	01/03/2024	31/03/2024														Secretaría
154609005	2024	01/03/2024	31/03/2024														Dirección d
155294872	2024	01/03/2024	31/03/2024														Secretaría
156040913	2024	01/03/2024	31/03/2024														Secretaría



INFORMACION_11135_913409 - Modo de compatib...

De conformidad a la revisión de los indicadores, no se realizaron indicadores relacionados con temas de interés público o de transparencia social, por lo anterior estos criterios se encuentran en blanco.

Avance de Las Metas Al Periodo Que Se	Sentido Del Indicador (catálogo)	Fuente de Información Que Alimenta Al Indicador	Áreas Responsables (s) Que Actualizan La	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del registro	Fecha modificación del registro
			Secretaría de Obras P	31/03/2024	De conformidad a la revisión de los indicadores, no se reali	22/04/2024	22/04/2024
			Institución de Policía P	31/03/2024	De conformidad con la revisión de los indicadores llevados	18/04/2024	18/04/2024
			Secretaría de Desarrollo	31/03/2024	En el periodo indicado de conformidad a la revisión de los	09/05/2024	09/05/2024
			Dirección de la Juventud	31/03/2024	En el periodo indicado se dejan en blanco las celdas por n	08/05/2024	08/05/2024
			Secretaría de Desarrollo	31/03/2024	De conformidad a la revisión de los indicadores llevados a	16/05/2024	16/05/2024
			Secretaría de Desarrollo	31/03/2024	En el periodo indicado de conformidad a la revisión de los	12/05/2024	20/05/2024

Handwritten marks: '9' and 'G' in blue ink.

2023

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: **Nuevo León**

Institución: **García**

Ejercicio: **2023**

ART. 95 - V - INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO

Institución: García
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
Artículo: 95
Fracción: V

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 177 resultados, da clic en  para ver el detalle.

Ver todos los campos

31°C Humo

Búsqueda

ESP LAA 11:06 a.m. 28/05/2024

2022

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: **Nuevo León**

Institución: **García**

Ejercicio: **2022**

ART. 95 - V - INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO

Institución: García
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
Artículo: 95
Fracción: V

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 202 resultados, da clic en  para ver el detalle.

Ver todos los campos

31°C Humo

Búsqueda

ESP LAA 11:05 a.m. 28/05/2024

2021

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: **Nuevo León**

Institución: **García**

Ejercicio: **2021**

ART. 95 - V - INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO

Institución: García
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
Artículo: 95
Fracción: V

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 239 resultados, da clic en  para ver el detalle.

Ver todos los campos

31°C Humo

Búsqueda

ESP LAA 11:06 a.m. 28/05/2024

2020

2019

2018

G

De las imágenes que anteceden, se advierte que el sujeto obligado publica la información relativa a los indicadores de interés público de **marzo de 2024**, además de que las celdas vacías se justifican en el apartado de la nota

De igual manera se desprende que publica información de los ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018.

En ese sentido, no se actualiza la falta de publicación de la obligación de transparencia denunciada, además que el particular no aporta elemento alguno que haga suponer que la información que obra en dicho formato sea distinta.

Por lo anterior, resulta aplicable la causal de improcedencia prevista en el artículo vigésimo quinto, fracción II de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley que nos rige³.

En mérito de lo antes expuesto, y en relación con el numeral 119 de la Ley de la materia, interpretado a contrario sensu; se tiene a bien DESECHAR la presente denuncia.

Al efecto, cabe precisar que el desechamiento de modo alguno lesiona los derechos del denunciante toda vez que las causas de improcedencia tienen una existencia justificada y de estudio preferente, lo que conduce a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, pues ningún fin práctico tendría dar curso al procedimiento y accionar el sistema jurisdiccional y administrativo de este Instituto, si al concluir el procedimiento el resultado sería el mismo; teniendo aplicación por analogía, el siguiente criterio federal que es del tener siguiente:

“DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU DESECHAMIENTO DE PLANO, CONFORME AL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE LA MATERIA, ÚNICAMENTE DEBE ADVERTIRSE DE SU CONTENIDO, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, DE LOS ESCRITOS ACLARATORIOS, SIN NECESIDAD DE CONOCER EL INFORME JUSTIFICADO O CONTAR CON MAYORES PRUEBAS PARA DEFINIR LA PROCEDENCIA DEL JUICIO.”⁴

Por otra parte, **se tiene al particular señalando como medio electrónico para los efectos de oír y recibir notificaciones el correo que obra dentro del escrito de denuncia**; lo anterior, de conformidad con el artículo 116, fracción IV de la Ley que nos rige.

³Vigésimo quinto. Se considerarán como causas de improcedencia las siguientes:

(...)

II. Si la denuncia no versa sobre presuntos incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

(...)

⁴Época: Décima Época; Registro: 2012418; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 33, Agosto de 2016, Tomo IV; Materia(s): Común; Tesis: 1.16o.A.11 K (10a.); Página: 2534.
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2012418>

Así también, hágase del conocimiento del denunciante, que el sentido de la resolución que se dicte en el presente asunto, estará a disposición del público para su divulgación y consulta, en los términos que marca la Ley de Transparencia del Estado, en la inteligencia de que en todo momento se protegerán los **datos personales** (información confidencial) del denunciante y de los terceros involucrados, mediante la **versión pública** que al efecto se lleve a cabo; dejando a salvo los derechos de los mismos, para que se sirvan a manifestar –hasta antes de que se dicte el fallo respectivo o el auto que concluya el presente procedimiento de denuncia– su consentimiento expreso, en el caso de que deseen que sus datos personales puedan ser difundidos, transmitidos o publicados. Lo anterior, acorde a lo dispuesto en los artículos, 91, 92, 93, 95, fracción XXXVII, 100, fracción III, incisos e) y h), 141 y 145 de la Ley rectora, así como por los artículos 8 y 9, fracción III del Reglamento Interior de este Instituto de Transparencia.

Comuníquese al denunciante, **en el correo electrónico** señalado para tal efecto el contenido del presente proveído para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Finalmente, regístrese el asunto en el libro correspondiente bajo el número ascendente de expediente **DOT/124/2024** y, una vez que haya quedado firme el acuerdo, sin necesidad de hacer declaratoria alguna, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Notifíquese personalmente al denunciante. Así lo acuerda y firma la licenciada Claudia Rodríguez López, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asistida del Coordinador de Denuncias, licenciado Anuar Josué Sifuentes Mata, con quien actúa y da fe.
MOM.

